

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### SAN ISIDRO

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

M30

Nº 240

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS-L C

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO UN APORTE EXTRAORDINARIO MENSUAL POR EL EJERCICIO 2020 SOBRE LA RENTA OBTENIDA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 14 de Agosto 2020

#### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

La angustiante situación de los Comercios, las Pequeñas y Medianas Empresas, las Cooperativas, las Entidades sin fines de lucro, los merenderos vecinos del Partido acorde al transcurso de la pandernia que afecta su economía es que se presenta este Proyecto de Ordenanza, y;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo del corriente año, mediante Decreto 297/2020 DECNU 2020-297-APN-PTE, el Gobierno Nacional declara el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio de toda la población;

Que atento a ello, y en virtud de haber, el Municipio de San Isidro mediante Decreto 494/2020, adherido al Decreto Provincial 132/2020, el que en su Artículo 5° ordena la suspensión de actividades lucrativas de locales y centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas y de cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas, con el fin de velar por el derecho a la salud de sus vecinos;

Que dicha norma fuera prorrogada por Decretos Provinciales N° 325, 355, 408 y 459 del corriente año, donde en cada uno de ellos se procede a extender el plazo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta la presente;

Que este Proyecto confempla las necesidades surgidas a los diversos actores de nuestra Sociedad por la aplicación de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en función de la pandemia que afecta al planeta y con el eje en salvaguardar el bien máximo del ser humano que es la Vida;

Que entre los afectados se encuentran quienes tienen actividades no consideradas esenciales como son los bares y restaurantes del distrito, pero que, además, cuentan con necesidades insatisfechas;





# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente de Todos-L.C

Que desde años anteriores y en especial durante estos días de tránsito por la pandemia hubo negocios fructuosos no solo en nuestro País, sino también en el Mundo siendo este estado de necesidad actual el que nos debe llamar a ser solidarios teniendo como meta el bien cornún:

Que en momentos de crisis mundial como consecuencia de la pandemia el estado se ve obligado a crear mecanismos adecuados para que los sectores más beneficiados participen de sus ganancias a toda la sociedad, para hacer presente la supremacía de la dignidad de los seres humanos la cual nos debe interpelar como sociedad a buscar la mejor distribución y de manera más solidaria parte de nuestras rentas;

Que la situación de emergencia sanitaria y de salud generada por la pandemia COVID19 exige medidas excepcionales y transitorias en las que este contemplada la solidaridad social y tributaria. En este sentido se estima necesario la aplicación del cobro de una tasa extraordinaria a las propiedades residenciales suntuosa, como así también a bancos, financiera e hipermercados con asiento comercial en el distrito;

Que el vehículo indispensable para su logro es la centralización por medio del Estado, en este caso el Municipal, siendo en este caso, quien debe ser llamado a regular estas situaciones;

Que el Estado Municipal también ve afectados sus ingresos por la pandemia siendo imprescindible la toma de decisiones modificando la percepción de ingresos públicos con el objeto de promover la justicia distributiva a toda la sociedad;

Que de realizarlo de consuno y motu propio, el Municipio vería seriamente afectado su presupuesto;

Que los sectores bancarios y financieros como así también el rubro de supermercados e hipermercados fueron los que más rentabilidad han obtenido en los últimos años en nuestro País;

Que cuatrocientos treinta mil millones de pesos obtuvieron de utilidad los bancos solamente con las Leliq en el 2019, obteniendo una ganancia total con la que se benefició este conglomerado económico que fue de un 30% más que la inflación anual del período;

Que una situación similar se observa en los Mercados de comestibles de grandes superficies quienes en los últimos años diversificados su oferta, incrementado



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente de Todos-LC

notoriamente sus ganancias y obteniendo en algunos productos ganancias brutas de hasta 80%;

Que estos dos sectores y sus actividades fueron declarados esenciales por el DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prórrogas;

Que en el partido de San Isidro existen aproximadamente la cantidad de dos mil comercios PyME, la gran mayoría afectados directamente por las restricciones impuestas por el DECNU-2020-297-APN-PTE;

Que muchos de estos comercios se vieron impedidos de abrir sus puertas y ejercer su comercio, frente a aquellos que sí lo hicieron por haber sido declarados "esenciales" y en la mayoría de los casos con el tráfico de los mismos rubros y productos;

Que el Erario Público tiene como principio rector y fundacional corregir las injusticias que se pueden generar en toda sociedad, siendo ello una de las premisas elementales y fundamentales de los Estados Modernos, por lo que una modificación en los tributos se hace necesaria;

Que avalados en Artículo 193°, inciso 2a, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 29° inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo al Artículo 40° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, procedemos a solicitar debatir esta norma:

Que en este momento de pandemia es menester crear los mecanismos necesarios para que esa actividad que se ha visto beneficiada durante años, proceda a compartir una porción de la rentabilidad obtenida en los últimos doce meses;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

#### PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase por la presente norma un aporte extraordinario mensual por el ejercicio 2020 sobre la renta obtenida durante el transcurso del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-



### Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente de Todos-LC

**Artículo 2º**: Serán sujetos obligados todos las entidades financieras, bancarias y similares, comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias y los Supermercados e Hipermercados con asiento en el Partido de San Isidro, cuyas actividades fueron declaradas esenciales por el DECNU-2020-297-APN-PTE y sus modificatorias como así también los propietarios de las residencias suntuosas del distrito de San Isidro.-

Artículo 3°: Las alícuotas que serán de aplicación se basarán en el tipo de contribuyente, aquellas entidades comprendidas en la ley mencionada en el Artículo anterior, tipificadas en las clases A y B del Art. 2, deberán aportar 35 %o (treinta y cinco por mil), y las incluidas en las clases C, D, E y F del referido articulado, juntamente con los Supermercados e Hipermercados, la alícuota será del 30 %o (30 por mil) de la ya establecida; para el caso de las residencias suntuosas del distrito, se requiere un aporte transitorio y extraordinarios de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales.-

Artículo 4°: Los montos excepcionales recaudados serán girados con la asignación específica para la distribución, ayuda y promoción de los comercios, comerciantes monotributistas, PyME alcanzados por la prohibición de abrir sus puertas y atención del público por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; como también y en las mismas condiciones los Comedores, Merenderos, Ollas Populares, y demás instituciones que se dediquen a la ayuda alimentaria de la Sociedad Sanisidrense que se encuentran en situación de vulnerabilidad.-

A tal fin créase el Fondo de Asistencia Municipal que se encargará de la percepción, administración y asignación de los recursos obtenidos conforme los artículos 2 y 3.-

Artículo 5°: Crease un Registro Especial de sujetos e Instituciones alcanzados por la presente norma a cargo del área de Informática del Municipio para que se inscriban a distancia mediante plataforma electrónica para acogerse a los beneficios estipulados en la presente Ordenanza en la medida en que den cumplimiento con los criterios:

- a) Acreditar ser comerciante habilitado y estar radicado el local comercial en ejido del Municipio de San Isidro.
- b) Estar el aspirante dentro de los cornercios alcanzados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con prohibición de abrir sus puertas y atención de público.
- c) Comedores, Merenderos, Ollas Populares, y demás instituciones comunitarias que se dediquen a la ayuda alimentaria, reconocidas y/o registradas por el Municipio de San Isidro.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

### Bloque Frente de Todos-LC

Artículo 6°: Créase la Cuenta Especial en el Banco Provincia de Buenos aires que se denominará "Fondo de Asistencia Municipal", cuya administración estará a cargo del Poder Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 7°:** El aporte podrá ser prorrogado o ampliado su alcance mediante una norma de igual rango, de persistir la situación.-

Artículo 8°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 9°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 11º: De forma.-

MARCOS CIAMNI PRESIDENTE LOQUE PRENTE CE TODOS - LC

HONORABLE CONCEJO
DELIBERATE DE SAN ISIDRO

1 4 AGO 2020 
HORA 14 DO COULD 14





#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 240-100-2010	)
Visto lo establecido en el Articulo	N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerr	90, la
Presidencia gira el presente expediente a la Con de Purepunto y Jaciludo	nisión 
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SAN ISIDRO, 18 de agasto de 2020.	

JORGE VILLA FISHE Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro